

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2019 00059 00**

Dando alcance a la solicitud vista a folio 25 C-1, como quiera que la petición la hace la parte actora quien solicitó la medida de aprehensión, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° de la Ley 1676 de 2013 y, a su vez, el vehículo de placas KJE-24E, se encuentra en custodia del acreedor garantizado, entonces, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo en mención. Por Secretaría, ofíciase a las entidades correspondientes en tales términos, tramítense por el interesado.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**  
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 043 DE HOY, 28 DE MAYO DE 2020
La secretaria,
MARÍA IMELDA ALVAREZ ÁLVAREZ